ADENDA N° 1 – LPN-01/2021 (LOTE 11)

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL TACURUTY – CERRITO – ID 398.825

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.**, con **RUC Nº 80065298-3,** domiciliada en la calle 7ma. Proyectada c/ Pilar Nº 9020 – Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS ELISERIO CABALLERO VELAZCO**, con Cédula de Identidad N° **3.565.339**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para **CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM - FONACIDE (PLURIANUAL)" – LOTE 11: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL TACURUTY – CERRITO**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO DE LA ADENDA.

En cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **CONTRATO LPN-01/2021 (LOTE 11)** de fecha 10 de agosto de 2021 como resultado del llamado **LPN N° 01/2021 CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – AD REFERENDUM (PLURIANUAL)" – ID Nº 398.825" – LOTE 11 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL TACURUTY – CERRITO**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 2992/2019, adjudicado por Resolución Nº 69/2021 de fecha 20 de julio de 2021, convienen en suscribir la presente Adenda Nº 1.

La Gobernación del Departamento de Ñeembucú, de conformidad en el marco de la **Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas"**, reza "en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L
RUTA 4° - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel. 0975 [illegible] Pilar - Py.

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA.

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 – LPN-01/2020 (LOTE 11) son los siguientes:

a) CONTRATO LPN-01/2021 (LOTE 11);

b) Dictamen Planificación Nº 11/2021;

c) Informe de Auditoría Interna Institucional;

d) Resolución Nº 135/2021 que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 1 – LPN-01/2021 (LOTE 11);

e) Planilla de cantidades de la Adenda.

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), objeto de gasto especifico 521-30-003 del Presupuesto General de la Nación, para el Gobierno Departamental de Ñeembucú, dentro de la Actividad 1-1-6 CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

ITEM	DESCRIPCION	UN. MED.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL.
	Trabajos Adicionales				
1	**Construccion de H° A° Base de Graderia**	M3	3	2.505.690	7.517.070
2	**Reparación de Techo existente.**	m2	520	95.000	49.400.000
3	**Reparación de Cercado Perimetral existente**	ml	47	155.000	7.285.000
4	**Colocación de Vidrios Nuevos en ventanas**	m2	10	130.000	1.300.000
5	**Reparación de Instalaciones electricas en salones**	gl.	1	9.000.000	9.000.000

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L
RUTA 4° - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

6	**Pintura Interior y exterior de Bloques completos**	m2	450	26.000	11.700.000
7	**Reparación General de Sanitarios existentes**	gl.	1	3.500.000	3.500.000
8	**Pórtico Metálico con letras corpóreas**	Un	1	7.500.000	7.500.000
9	**Instalacion de AA; En salas Administrativas y Biblioteca**	un.	5	3.500.000	17.500.000
11	**Reparación de Pisos y Planteros**	m2	27	75.000	2.025.000
12	**Construccion de Cordon de Mamposteria para caminero**	ml	60	35.000	2.100.000
13	**Construccion de Contrapiso para caminero**	m2	90	36.828	3.314.520
14	**Colocacion de Piso Layota Nacional en caminero**	m2	90	82.533	7.427.970
					129.569.560

Total de Gs. **129.569.560 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta).**

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la presente Adenda, con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año 2021.

CARLOS ELISERIO VELAZCO CABALLERO
CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L
RUTA 4° - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py